



## **TRANSCARIBE S.A.**

### **RESOLUCION No. 020 DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2022.**

*“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022”*

#### **LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 082 de diciembre 24 de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2022”

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 0071 de fecha febrero 04 del 2004, en el Num. 35.2.2 de la Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021 por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$140.477.711.374,32)

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Capítulo X del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR aprobar el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en cumpliendo a lo dispuesto en la citada normatividad, Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 31 de diciembre de 2021, analizó y estudió el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 002 del 2022, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre





22 del 2021 y puesta en consideración ante el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 26 de enero de 2022 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 181, presentó la desagregación del presupuesto 2022, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas,

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 83 de 27 de enero de 2022, *“Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2022”*; dentro del cual se encuentra relacionado el rubro de *Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora* de Transcaribe S.A. en la suma de \$480.270.661,00

Que, la declaración de Retención en la Fuente del mes de diciembre de 2021 se presentó y pago puntualmente.

Que, la mencionada declaración, hubo necesidad de corregirla, y en la corrección resulta un mayor valor a pagar, lo que genera una sanción por corrección, e intereses de mora.

Que, en adición a esto, se requiere registrar escrituras públicas para la legalización de los predios, dando cumplimiento a la adquisición predial de Transcaribe S.A. para lo anterior, se debe pagar los gravámenes, tales como Estampillas Pro-desarrollo en la Gobernación de Bolívar, e Impuesto de Registro.

Que, para atender dichas necesidades de corte administrativo, TRANSCARIBE S.A., debe desagregar el rubro presupuestal 2.1.8 *GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA* a un mayor nivel de detalle del que fue apropiado sin cambiar su destinación y cuantía inicial.

Que se requiere modificar el detalle de las apropiaciones de los Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros: 2.1.8.05.01.004 Sanciones Administrativas, 2.1.8.05.02.01 Intereses de Mora Administrativas, 2.1.8.01.53.01 Derecho Registro de Escritura y 2.1.8.02.001 Estampilla Pro-Desarrollo Gobernación de Bolívar, con el fin de cubrir compromisos por concepto de Gastos por tributos, tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e intereses de Mora.

Que de conformidad al Artículo 123 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”* las adiciones, traslados o reducciones al presupuesto de ingresos y gastos requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día veintidós (22) de febrero del 2022,





existen disponibilidades sin afectación presupuestal, en los Gastos de Funcionamiento por valor de \$40.000.000.00, distribuidos así: Rubro 2.1.8.01.51.01 Impuestos sobre vehículos Automotores vigencia actual \$40.000.000.00

Que, el presente traslado presupuestal (crédito y/o contra crédito) no modifica el valor total del presupuesto de Transcaribe S.A. aprobado para la vigencia fiscal actual, apropiados en las partidas presupuestales de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por la Junta Directiva de Transcaribe, y puesto a consideración ante CONFISCAR y es considerado como necesario para el buen funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su cometido estatal dado por la Constitución, la Ley y demás normas que le apliquen.

Que en consideración a lo anterior La Gerente General,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$40.000.000,00</b>
<b>2.1.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$40.000.000,00</b>
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$40.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	\$40.000.000,00
2.1.8.01.51	Impuestos sobre vehículos automotores	\$40.000.000,00
2.1.8.01.51.01	Impuestos sobre vehículos Automotores vigencia actual	\$40.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A. la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Acreditar
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$40.000.000,00</b>
<b>2.1.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$40.000.000,00</b>
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$38.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	\$19.000.00,00
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	\$19.000.000,00
2.1.8.01.53.01	Derechos registro de escritura	\$19.000.000,00
2.1.8.02	Estampilla	\$19.000.000,00





2.1.8.02.01	Estampilla pro-desarrollo	\$19.000.000,00
2.1.8.05	Multas y Sanciones e Intereses de Mora	\$2.000.000,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$1.500.000,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	\$1.500.000,00
2.1.8.05.02	Intereses de Mora	\$500.000,00
2.1.8.05.02.01	Intereses de Mora Administrativas	\$500.000,00

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A. para disponer de estos recursos en concordancia con los usos expuestos en el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia de la presente resolución a DAF y a la Secretaría General de Transcaribe S.A para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

  
**MARÍA CLAUDIA PEÑAS ARANA**  
**GERENTE GENERAL**

**Proyectó:** Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 



**Revisó:** Mauricio José Hernández Delgado – Director Administrativo y Financiero

Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

